

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2018-0426

Dentro de la demanda ORDINARIA LABORAL promovida por YULEIBIS VARELA PIEDRAHITA contra POSITIVA S.A, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, mediante correo electrónico remitido el 14 de septiembre de 2020 hora 12:19 p.m., el apoderado de la entidad codemandada POSITIVA S.A interpone recurso de queja contra el auto proferido el 7 de septiembre de 2020, *mediante el cual se RECHAZA POR EXTEMPORANEO* el recurso de apelación interpuesto.

El Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

De conformidad con el Art. artículo 68 del Código de Procedimiento Laboral y los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, se concede el recurso de queja presentado por el apoderado de POSITIVA S.A y en consecuencia se ordena remitir el expediente digitalizado al H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a26c87c6f48ee321ccb534bb3b7189f11ef72ca09fcb4c54b4
cae781c877461a

Documento generado en 23/06/2021 07:54:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>